



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

3 DE JULIO DE 2015

No. 125

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Técnicas del Servicio de Odontología en Unidades Hospitalarias 4

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de Solicitud de los Trámites que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el servicio “Seguro de Desempleo” a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo ha obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 105

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 107
- ◆ Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 116

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909004998-I51-2015.- Convocatoria No. 04.- Adquisición de suministro, instalación y puesta en marcha de conjunto bomba y motor tipo sumergible 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-007-15.- Convocatoria 007.- Subrogación multianual del servicio para imponer multas por medio de cinemómetros a vehículos que excedan los límites de velocidad 124
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-008-15.- Convocatoria 008.- Subrogación de servicios para imponer multas a través del Sistema Integral de Fotomultas 126
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/020/2015.- Convocatoria No. 020.- Servicio Integral para el Desarrollo e Impartición del Curso- Taller de Intervención breve en Adicciones para el Tratamiento Ambulatorio con componentes de Reinserción Social y Reducción de Daño, dirigido al personal de los centros penitenciarios del Distrito Federal 128
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N11-15.- Convocatoria 08/15.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores 129

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Salud y Fuerza Laboral, S.A. de C.V. 130
- ◆ Transportes Rodolfo Ledesma, S.A. de C.V. 131
- ◆ Credi Comex, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 131
- ◆ Economía de Medios Administrativos 132
- ◆ Corporación de Empresas Mineras, S.A. de C.V. 133
- ◆ Audit Legal OMG, S.A. de C.V. 134
- ◆ JK SP y Compañía Sociedad en Comandita, S.A. de C.V. 134
- ◆ Servicios Ecuestres el Olivar, S.A. de C.V. 135
- ◆ Dmrkt Advisors, S.A. de C.V. 135
- ◆ Industrias Vinícolas San Marcos, S.A. de C.V. 136
- ◆ Operadora de Cafeterías Gourmet, S.A. de C.V. 137
- ◆ Human Capital Consulting México, S.A. de C.V. 138
- ◆ Carozzi México, S. de R.L. de C.V. 138
- ◆ Satotex, S.A. de C.V. 139
- ◆ **Edictos** 140
- ◆ **Aviso** 154

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 97,98, 99,104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102, párrafo quinto, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VIII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; expido el siguiente:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015.**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Delegación Álvaro Obregón es una zona territorial y poblacional de enormes contrastes; en ella se ubican colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de fácil acceso a servicios básicos, como son: transporte, centros educativos, centros de salud, espacios de cultura y recreación, centros de abasto alimentario, fuentes de empleo, lugares de expresión y fomento de la cultura y otros de igual importancia; así como asentamientos poblacionales con altos ingresos y otros que no son suficientes para alcanzar los mínimos de bienestar en lo individual o en el ámbito colectivo, haciéndolos altamente vulnerables e inhibiendo condiciones y posibilidades de ejercer alguno o algunos de los derechos humanos fundamentales, como lo es el derecho a la alimentación.

En este sentido las políticas públicas de los gobiernos locales (gobiernos que por su propia naturaleza deben dar respuestas inmediatas a las necesidades y demandas ciudadanas), requieren ser integrales y coadyuvar a la inclusión y reconstrucción del tejido social; modificando las condiciones de vida de comunidades y sectores poblacionales de la demarcación. De manera específica a grupos con pobreza patrimonial y hogares encabezados por mujeres jefas de familia, o de quienes asuman esta condición, sin importar rangos de edad.

Soslayar estos factores sociales, implica acrecentar los niveles de marginación y exclusión de tales grupos, principalmente de las mujeres; víctimas de patrones culturales, sociales, políticos y económicos que las excluyen y marginan del desarrollo y del ejercicio de derechos, siendo más evidente en sectores con niveles de alta vulnerabilidad. Por ello, pone a su disposición el Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015.

#### **Antecedentes**

El Gobierno Delegacional en Álvaro Obregón, puso en marcha la “**Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social 2013**”, contemplando cinco vertientes; una de ellas fue la “**Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia**”, dirigida a jefas de familia que viven en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo. En el ejercicio Administrativo 2014, la actividad institucional se denominó “**Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social**”, con la finalidad disminuir los efectos negativos en la economía y los niveles de vulnerabilidad de las jefas al frente del núcleo familiar.

En 2015 en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y derivado de la reunión de trabajo, instruida en acuerdo COPLADE/ISO/13BIS/2015, de fecha 20 de febrero del año 2015, se determinó que la “**Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social**”, sea un Programa Social, adecuando su operatividad a la normatividad correspondiente.

## **Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

#### **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

**Área de Oportunidad:** 1. Discriminación y Derechos Humanos

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1.** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

**Líneas de Acción.** Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018**

**Área de Oportunidad II. “Discriminación y Derechos Humanos”.**

**Objetivo 2.** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1.** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

**Meta Sectorial.** Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

**Líneas de Acción.** Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

**Política Pública.** Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

## **Diagnóstico**

Con base en el estudio realizado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2012, por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, se generó una clasificación del número de colonias tomando en cuenta el nivel social. En el Distrito Federal hay 1,473 colonias en total, de las cuales 251 presentan un índice social muy bajo que en cifras porcentuales representa el 17%.

La Delegación Álvaro Obregón se encuentra compuesta por 257 colonias de las cuales tenemos que 36 de ellas representan un nivel social muy bajo, estas colonias representan el 16% de la Delegación, y con respecto al Distrito Federal representa el 2%.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la demarcación territorial hay una población de 727,034 personas, siendo la tercera con mayor población a nivel del Distrito Federal.

Al analizar el número de hogares, existe un crecimiento entre 2005 y 2010, al pasar de un total de 185 mil 397 a 194 mil 919; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con más del 70% del total. Sin embargo, se ha incrementado el número de hogares liderados por mujeres; su proporción pasó de 26.9% a 29.4%. En este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 181 mil 576 personas lo que significa que un 25.3% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda muestra el rol importante que tiene la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación.

La clasificación de Jefa de Familia es aquella mujer soltera con hijos que toma las decisiones dentro del hogar y de la que dependen los demás integrantes de manera económica.

En la Delegación Álvaro Obregón existen 57,273 Jefas de Familia que representan el 15.03% del total de población femenina. A nivel del Distrito Federal, siendo la cuarta Delegación con mayor población de mujeres así como con jefas de familia.

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx>

#### **ENTIDAD RESPONSABLE**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Dirección de Apoyo a la Comunidad

#### **OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **Objetivo General**

Desarrollar acciones integrales locales que generen condiciones reales para el ejercicio de los derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, en coordinación con instancias públicas, privadas y sociales; con el propósito de atender a familias que habitan en zonas de muy alta y alta marginación en la demarcación, principalmente Jefas o Representantes ante el núcleo familiar en condición de vulnerabilidad, sin distinción de rango de edad, a través de un apoyo económico.

##### **Objetivos Específicos**

Otorgar el apoyo económico a jefas o representantes ante el núcleo familiar que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan con los requisitos de la convocatoria respectiva: tener domicilio en la delegación Álvaro Obregón, acrediten condición de vulnerabilidad alta y muy alta.

Entregar los apoyos económicos en los plazos señalados en la convocatoria.

Integrar el Padrón de Beneficiarios, su exhibición en los espacios institucionales y a través de mecanismo electrónicos de difusión y comunicación de la Delegación.

Publicar el Padrón de Beneficiarios de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Aplicar un cuestionario interno para conocer la percepción de los beneficiarios del Programa, como un insumo para la evaluación respectiva.

## **Alcances**

De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, la Delegación tiene 160 Unidades territoriales; de las cuales, 39 son habitadas por el 29% de la población, con un grado de marginación muy alta; 45 de ellas presentan condiciones de marginalidad alta, ubicándose en su espacio territorial 28% de la población

Esta situación ha generado entre otras problemáticas un deterioro del tejido social y de la economía familiar, lo que repercute en relaciones familiares conflictivas que en muchas ocasiones terminan en desintegración familiar con abandono del padre o la madre, embarazo de adolescentes, quienes en edades prematuras asumen responsabilidades maternas; de mujeres abandonadas que sumen la responsabilidad plena del o los hijos. Así como diversas conductas antisociales, en muchos casos, constitutivas de delitos.

Es un hecho insoslayable que existe un gran número de familias en las que el responsable es una persona sola que tiene que afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestido, recreación y vivienda, y debido a sus bajos recursos materiales y financieros viven en situación de pobreza extrema y por ende sin acceso a servicios mínimos indispensables para tener una vida con calidad. Con tal antecedente la Delegación pone a disposición de 7 mil jefas de familia o representantes, el Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, a través del cual podrán beneficiarse con \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante el año 2015, mismos que serán entregados en dos exhibiciones de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

## **METAS FÍSICAS**

El programa tiene propuesto alcanzar una meta de 7,000 (siete mil) beneficiarios, otorgando a cada uno \$4,500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.). Los apoyos serán entregados en dos exhibiciones de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

## **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto de \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos:**

- Ser habitante de esta Delegación.
- Llenar la Cédula de Registro del Programa Social.
- Demostrar la condición de jefa o representante de familia del solicitante.
- Acreditar la condición de desventaja social, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación.
- No ser beneficiario de otros programas sociales similares, locales o federales (por ejemplo, DIF, SEDESOL).
- Realizar el trámite personal. No se aceptarán solicitudes o listados promovidos por terceros o gestores.

### **Procedimiento de acceso:**

La Dirección de Apoyo a la Comunidad difundirá la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página <http://www.dao.gob.mx>; con el propósito de que las y los interesados que aspiren a obtener el beneficio del presente programa social, cuenten con los elementos informativos específicos. En ella se indicarán las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, se describirá el proceso de selección y señalará los documentos que deben exhibir para poder ser seleccionados; así como las condiciones normativas de permanencia.

Las etapas que deben cumplir cada una (o) de los aspirantes a ser beneficiarios del Programa Social son públicas y serán implementados en las instalaciones oficiales del gobierno delegacional y por servidores públicos acreditados para tal actividad.

La integración del Padrón de Beneficiarios y el otorgamiento del apoyo económico a Familias en Desventaja Social 2015, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

### **De la selección**

La asignación de lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social en Álvaro Obregón.

### **Resultados**

Los resultados se publicarán mediante un listado que se exhibirá en los estrados de la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando las y los aspirantes seleccionados.

### **Inscripción**

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria deberán exhibir en original para cotejo y copia para integración de expedientes los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento.
- 2.- Credencial emitida por el INE antes IFE. En caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad.
- 4.- Comprobar la condición de jefa o representante de familia a través de alguno de los siguientes documentos: acta de barandilla, acta de defunción de la pareja, acta o sentencia de divorcio, acta de nacimiento de los hijos cuando tengan los dos apellidos de la madre o constancia de inexistencia matrimonial.
- 5.- Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
- 6.- Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria (o) de algún otro programa o acción similar, local o federal.
- 7.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8.- Comprobante de ingreso mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir verdad, indicando su actividad e ingreso mensual.

### **Restricciones**

El registro de las y los aspirantes no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

Se invalidarán los actos derivados de la convocatoria cuando las y los aspirantes hayan incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con el apoyo de algún otro programa similar del Gobierno del Distrito Federal o Federal.
- Fallecimiento del beneficiario.
- No acudir a la recepción del apoyo en las fechas señaladas para su entrega.

## **PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Operación**



Autorizado el monto presupuestal y la operatividad del programa social por el órgano normativo competente delegacional. Las Reglas de Operación y convocatoria para otorgar los apoyos económicos mensuales es publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en estrados oficiales del área operativa del programa y en los mecanismos electrónicos de comunicación por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Se da inicio a la etapa de apertura de la convocatoria, procediendo a la inscripción de los aspirantes al beneficio social, hasta la fecha de cierre de la misma; levantando el acta de cierre correspondiente, a efecto de sistematizar los expedientes y elaboración de la propuesta de padrón de beneficiarios que será sometido al Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015.

El Comité de Selección y Seguimiento se constituye en sesión permanente, analiza y determina la autorización de su publicación de acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación.

Los resultados se publicarán mediante un listado que se exhibirá en los estrados de la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando las y los aspirantes seleccionados. Asimismo estarán disponibles en la página de internet de la delegación Álvaro Obregón.

Se Informa del calendario de entrega de los apoyos económicos, mismo que contemplará día, lugar y hora de cita. El procedimiento se instrumentará de tal forma que facilite su entrega y no implique obstáculos para su recepción.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad supervisa en cumplimiento de las etapas del proceso de instrumentación del Programa Social.

Con este marco de referencia, y de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.

## PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución; la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los Escritos de queja podrán recibirse en:

Las oficinas del Órgano Interno de Control en Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Avenida Canario Esq. Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 01150.

Las Oficinas de la Contraloría General del Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Avenida Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06090

## MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento, quien deberá turnarla a la instancia correspondiente, o en la Contraloría General del Distrito Federal.

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de las actas del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 y de los comprobantes de pago, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa. Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de sus fases de operación. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar los niveles de bienestar de las Jefas de Familia de la Delegación Álvaro Obregón	Porcentaje de Jefas de Familia beneficiadas respecto al total de Álvaro Obregón	$(\text{Jefas de Familia beneficiadas} / \text{Jefas de familia en Álvaro Obregón}) * 100$	Eficacia	Jefas de Familia	Censo de población y vivienda del INEGI 2010 y Padrón de Jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
<b>Propósito</b>	Integrar a jefas de familia con grado de marginalidad	Porcentaje de Jefas de Familia con grado de marginalidad bajo respecto a las que se beneficiaron	$(\text{Jefas de Familia con grado de desarrollo económico bajo} / \text{Jefas de Familia beneficiadas}) * 100$ [(Monto total de ingresos de las Jefas de Familia beneficiarias al final del Programa / Monto total de ingresos de las Jefas de Familia al inicio del Programa) - 1] * 100	Eficacia	Jefas de Familia	Padrón de Jefas de Familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
<b>Componente</b>	Apoyos a las Jefas de Familia entregados	Tasa de variación del ingreso de las Jefas de Familia beneficiarias del programa	$(\text{Monto total de ingresos de las Jefas de Familia al final del Programa} - \text{Monto total de ingresos de las Jefas de Familia al inicio del Programa}) / \text{Monto total de ingresos de las Jefas de Familia al inicio del Programa} * 100$	Eficacia	Ingresos	Estudio socioeconómico y Padrón de Jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad

	Asignación y cobertura presupuestal	Monto destinado por Jefas de Familia Beneficiarias	(Monto asignado al Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social / Jefas de familia beneficiadas) *100	Eficacia	Monto	Cuenta Pública de la Delegación Álvaro Obregón y Padrón de Beneficiarios	Dirección de Apoyo a la Comunidad
<b>Actividades</b>	Realizar la selección de beneficiarios	Porcentaje de Jefas de Familia seleccionadas respecto a los solicitudes recibidas	(Total de Jefas de Familia seleccionadas / total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	Jefas de Familia	Actas de las sesiones del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social y Padrón de Jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
	Realizar el pago a las Jefas de Familia beneficiadas	Porcentaje de Jefas de Familia que reciben dos exhibiciones con respecto al total de Jefas de Familia beneficiadas	(Total de Jefas de Familia que reciben dos exhibiciones de pago / total de Jefas de Familia beneficiarias) * 100	Eficacia	Jefas de Familia	Recibos de pago y Padrón de Jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
	Evaluación de satisfacción	Porcentaje de encuestas satisfactorias con respecto al total de encuestas aplicadas	(Número de encuestas satisfactorias / Total de encuestas aplicadas) *100	Calidad	Encuestas	Encuestas de satisfacción	Dirección de Apoyo a la Comunidad

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social, permite la representación institucional pública, privada y académica; así como de organizaciones de la Sociedad Civil, quienes desde el ámbito de su responsabilidad coadyuvan en la toma de decisiones respecto a las acciones, mecanismos operativos y políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional de la Delegación Álvaro Obregón.

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a la integralidad de los servicios otorgados en materia de salud, se realizará una encuesta- cuestionario interno de percepción del servicio, aplicada por la Dirección de Apoyo a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

## LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Presente Programa Social forma parte de las acciones integrales y transversales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud de la población que habita en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-**El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ**

---